En aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* (BOE 23/3/2007) en este libro, para las referencias a personas, colectivos, cargos, etc., se opta por el uso del masculino como género no marcado, aludiéndose, de este modo, a ambos géneros, tanto femenino como masculino.